



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

02 de septiembre del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00911821

Fecha de presentación: 02/septiembre/2021 a las 13:17 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito el acta de cabildo del día 12 de agosto del 2021.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 02/septiembre/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>17/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>09/09/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>17/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-139-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 08 de septiembre del 2021.

[REDACTED]

PRESENTE. --

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 02 de septiembre del 2021 con el folio no. **00911821**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Secretaría General a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO

JUAN JOSÉ JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECEMBER
08 SEP 2021
DECEMBER

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo



Calle José Haros Aguilar 2000.
 Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
 T. 661.61.49.600



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL
OFICIO: DIGC/080/2021
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de septiembre del 2021.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta su oficio con número PL-NA-126-VIII/2021, referente a la solicitud de información de Plataforma Nacional, referente al acta de cabildo del día 12 de agosto del 2021, le informo que la misma se encuentra en proceso de revisión para su posterior aprobación en sesión de Cabildo, por lo que una vez culminado el trámite correspondiente conforme al Reglamento, podrá disponer de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
08 SEP 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ATENTAMENTE:
"HUMANIZANDO LA CIUDAD."

SECRETARÍA GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. VIII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.C.P. SÍNDICO PROCURADOR. JOSÉ LUIS ZAZUETA PÉREZ
C.C.P. ARCHIVO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

01 de septiembre del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00908921

Fecha de presentación: 01/septiembre/2021 a las 15:53 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Cuales son los requisitos oficiales para realizar un cambio de nombre de propietario a una clave catastral del predial?

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **01/septiembre/2021**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>15/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>08/09/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>15/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-141-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de septiembre del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 01 de septiembre del 2021 con el folio no. **00908921**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Catastro a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

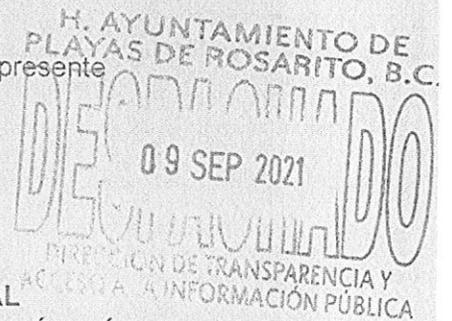
Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
“HUMANIZANDO LA CIUDAD”

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

J.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCION DE CATASTRO

NUMERO DE OFICIO: DC/756/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Playas de Rosarito, B.C. a 08 DE SEPTIEMBRE 2021

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DEL H.VIII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECEBIDO
08 SEP 2021
2:40

Por medio del presente le envío un cordial saludo, en atención a su número de oficio PL-NA-125-VIII/2021, donde se solicita;

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"CUALES SON LOS REQUISITOS OFICIALES PARA REALIZAR UN CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A UNA CLAVE CATASTRAL;"

En respuesta a lo solicitado, tengo a bien infórmale cuales son los requisitos para cambio de nombre, con fundamento a los Artículos 6 inciso II, III, IV, Artículo 8 inciso II Artículo 12 inciso I, II, XVIII, Artículo 34 artículo 36 y Artículo 42 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, así como en las Normas Técnicas de valuación catastral, deslinde, levantamientos, cartografía y registro inmobiliario del estado de B.C, Normas técnicas para el registro inmobiliario I. Aspectos generales I.1 Y .2, párrafo séptimo inciso d) párrafo séptimo inciso d), II del registro II.1., II.2 inciso g), II.8 inciso e), IV. De la actualización del registro catastral IV.1 inciso a).

1. Copia simple de documento que acredite la propiedad

El documento puede ser uno de los siguientes: (Tamaño real, no reducido)

- o Escritura,
 - o Sentencia
 - o Contrato inscrito por el rppc
 - o Contrato privado ratificado en (juzgado, notaria, rppc o catastro)
 - o Cesión de derechos por parte de una dependencia paraestatal o por relación de ventas de fraccionamientos.
2. Constancia del frac. o ejido dirigida a la Dirección de Catastro
 3. Levantamiento topográfico o deslinde para efectos de localización.
 4. Identificación del propietario y gestor.
 5. pago del predial vigente.
 6. Pago de derecho por cambio de nombre vigente en la Ley de Ingresos.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención brindada a la presente y quedo de Usted.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, DE B.C.

08 SEP 2021